



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

25 ENE 2018

Página 1
R.A.M. 004/18

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº.- 004/18 Sucre, 18 de enero de 2018



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota GAMS-DESPACHO No. 14/18 de 16 de enero de 2018, el Ing. PhD. Iván Jorge Arciénega Collazos, H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que ha recibido invitación de la Sra. Emilia Saiz SECRETARÍA GENERAL DE CIUDADES Y GOBIERNOS LOCALES UNIDOS (CGLU), para que asista y participe en el RETIRO ANUAL DE LA RED DE CGLU, que se realizará del 23 al 26 de enero de 2018, en el Hotel Catalonia Ramblas, de la ciudad de Barcelona - España. Asimismo, en la misma nota, señala que ha recibido invitación del Sr. Sergio Arredondo Olvera, SECRETARIO EJECUTIVO DE FLACMA, para que asista y participe en la REUNION DEL BURÓ EJECUTIVO DEL FLACMA, a realizarse los días 22 y 23 de enero de 2018, en la ciudad de Santiago - Chile, con ese antecedente, solicita AUTORIZACIÓN de VIAJE a la ciudad de Santiago - Chile y a Barcelona - España, con la finalidad de que asista y participe en los referidos eventos, a partir del 20 al 26 de enero de 2018, dejando establecido que los pasajes y viáticos a Barcelona - España serán cubiertos por el CGLU y los pasajes y viáticos a Santiago - Chile serán cubiertos por FLACMA. (Se adjunta Programa General de las Sesiones y Agenda de Actividades de ambos eventos).

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 18 de enero de 2018, realizada en la Junta Vecinal Santa Ana, La Recoleta, Distrito -1, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota y los antecedentes adjuntos, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el viaje y Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al Ing. PhD. Iván Jorge Arciénega Collazos, H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE - BOLIVIA, con la finalidad de que asista y participe en calidad de "PRESIDENTE DE FLACMA y VICEPRESIDENTE DE CGLU POR AMÉRICA LATINA", en la REUNION DEL BURÓ EJECUTIVO DEL FLACMA, a realizarse los días 22 y 23 de enero de 2018, en la ciudad de Santiago - Chile y en el RETIRO ANUAL DE LA RED DE CGLU, que se realizará del 23 al 26 de enero de 2018, en el Hotel Catalonia Ramblas, de la ciudad de Barcelona - España, que se encuentra sujeto a una Agenda de Actividades y Programa General, emergente de esta decisión, se designa como Alcalde Municipal (a.i.) de Sucre, al CONCEJAL: Sr. Santiago Vargas Beltrán, mientras dure la ausencia del titular.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar y declarar en comisión oficial de servicios, con la finalidad de asistir a cursos, seminarios, talleres y otros eventos de carácter oficial, que se realicen en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales, Concejales y personal jerárquico del H. Concejo Municipal y Ejecutivo Municipal, mediante Resolución Expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, conforme al numeral 1) art. 11 de la Ley Autonómica Municipal de Fiscalización del GAMS: El viaje al exterior de la Alcaldesa o Alcalde, necesariamente requiere la autorización del Concejo Municipal.

Que, de acuerdo al numeral 1) art. 14 del Reglamento de Pasajes y Viáticos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre: La autorización para la declaratoria en comisión de viajes al exterior del país es de competencia del Concejo Municipal, mediante Resolución, para todos los servidores públicos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en todos sus niveles jerárquicos... (sic).

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 004/18

Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al núm. 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR el Viaje y Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al Ing. PhD. Iván Jorge Arciénega Collazos, H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE - BOLIVIA, con la finalidad de que asista y participe en calidad de "PRESIDENTE DE FLACMA y VICEPRESIDENTE DE CGLU POR AMÉRICA LATINA", en la REUNIÓN DEL BURÓ EJECUTIVO DEL FLACMA, a realizarse los días 22 y 23 de enero de 2018, en la ciudad de Santiago - Chile y en el RETIRO ANUAL DE LA RED DE CGLU, que se realizará del 23 al 26 de enero de 2018, en el Hotel Catalonia Ramblas, de la ciudad de Barcelona - España, que se encuentran sujetos a una Agenda de Actividades y Programa General, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende del 20 al 26 de enero de 2018 (Se adjuntan antecedentes).

Artículo 2º.- Páguense VIÁTICOS nacionales e internacionales, en el PORCENTAJE que corresponda, en favor del H. Alcalde Municipal de Sucre, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo a su ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia, haciendo constar que los PASAJES Y VIÁTICOS a Santiago - Chile serán cubiertos por FLACMA y los PASAJES y VIÁTICOS a Barcelona - España serán cubiertos por el CGLU, conforme señala en su nota GAMS-DESPACHO No. 14/18.

Artículo 3º.- DESIGNAR, como Alcalde Municipal (a.i.) de Sucre, al CONCEJAL Sr. Santiago Vargas Beltrán, entre tanto dure la ausencia del Titular.

Artículo 4º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sra. Juana Maldonado Picha
PRESIDENTA (a.i.) H. CONCEJO MUNICIPAL


Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.